



DIRECCIÓN XERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
CONSELLERÍA DE FACENDA

**ALEGACIONES DE CSI-F A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN  
DE RPT SANIDAD**

1. Respecto de la propuesta de **áreas funcionales**: CSI-F siempre manifestó su oposición a la incardinación de puestos de concurso en áreas funcionales concretas y determinadas, pues entendemos que limita la movilidad de los empleados públicos así como la libre elección de puestos de trabajo, y en consecuencia, la limitación de su carrera profesional. **En consecuencia, no valoramos como acertada dicha propuesta e insistimos, en todo caso, que todos los puestos cuyo sistema de provisión sea el concurso no se le asigne ninguna área funcional.**
2. Consideramos que el borrador de la RPT que se nos ha enviado está **incompleto**, ya que **no se incluye al personal funcionario correspondiente a la Ley 17/89**, por lo cual algunos servicios parecen constituidos por jefaturas de servicio sin personal a su cargo.
3. Además de lo anterior, la **documentación** que se nos ha enviado también está **incompleta**: se anexa una hoja con la relación de puestos a amortizar, con un coste de 758.877,34 €. No obstante, no se incluye una **memoria económica en la que se explique la repercusión de este remanente generado ni su nuevo destino o afectación (creación de nuevas plazas, incremento de complementos, etc) ni una memoria funcional, justificativa o explicativa de las razones o motivos de esta propuesta de amortización.**

Del mismo modo, **también solicitamos a la D.X de Función Pública que emita informe respecto de las causas o motivo por el que los farmacéuticos farmacéuticos titulares continúan apareciendo en la RPT de Sanidade, con un coste/gasto asociado de más de 300.000 €/año a pesar de ser un cuerpo extinguido desde el año 2006.** Desde CSI-F formulamos dicha información a los representantes de Sanidad sin obtener respuesta alguna.

CSI-F Galicia

4. En el informe remitido respecto de esta RPT (apenas 2 páginas), una de las modificaciones propuesta en la misma es que se suprimen méritos y titulaciones de muchos puestos al considerar que es suficiente con la titulación y méritos exigidos para el acceso al grupo correspondiente, no obstante, se mantienen como méritos para todo el personal veterinario por considerarse de utilidad o necesaria. **Solicitamos aclaración respecto al mantenimiento de este criterio diferenciador.**
5. Respecto a las 3 plazas de inspectores veterinarios de salud pública de laboratorio, correspondientes al Laboratorio de Salud Pública, consideramos que debe mantenerse ese mismo criterio, y los códigos 773 y 852 **deben ser mérito y en ningún caso requisito imprescindible.** Solicitamos, en consecuencia, que el código 773 sea valorado como mérito y no como requisito imprescindible, ya que acotaría tanto esas plazas como ponerles nombre y apellido.
6. Respecto del personal funcionario sanitario que realiza las funciones de **gestores sanitarios (A2)**, **demandamos una mejora de sus condiciones de trabajo y una mejor valoración del mismo, ya que han aumentado sus funciones tras sucesivas amortizaciones, y carecen de carrera profesional además de no disponer de muchas posibilidades de promoción profesional (al estar ocupadas algunas de las plazas a las que podrían optar por personal estatutario, sin poder ellos optar a dichas plazas).**

Desde CSI•F creemos que debe existir una **reciprocidad entre funcionarios/estatutarios** para que no se limiten las posibilidades de promoción de estos funcionarios, **y que se proceda a la revisión de su complemento de destino en función de las funciones que actualmente desempeñan.**

7. Del mismo modo, **desde CSI•F solicitamos que en esta RPT se proceda a solucionar de una vez por todas la evidente discriminación salarial que padecen los inspectores farmacéuticos de saúde pública (FISP)**, dejando de utilizar la crisis económica como excusa o impedimento para entablar las negociaciones respecto del establecimiento de un acuerdo respecto a sus condiciones de trabajo. **En este sentido, solicitamos que se reconozca para los FISP un nivel de complemento de destino nivel 26 por ser el adecuado a las funciones**

de inspección y responsabilidad que desempeñan de igual forma a otros cuerpos de inspección que “sin el apellido de salud pública”, si disponen de dicho nivel 26.

Respecto a su complemento específico, debe incrementarse valorando y reconociendo las peculiaridades y riesgos de la función inspectora que desempeñan:

**Peligrosidad y toxicidad:** reconocidos en las evaluaciones de riesgos de los FISP y en los controles médicos anuales realizados por la mutua gallega, por lo que deben valorarse en el complemento específico.

En la última RPT de sanidade (15 septiembre 2016) se reconoce la peligrosidad y toxicidad SÓLO al personal laboral del laboratorio de Salud Pública, y se solicitó en mesa que se valorara esos mismos riesgos al personal funcionario, FISP INCLUIDOS, YA QUE, TAL COMO INFORMAMOS AL DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA EN LA CITADA MESA, NI LOS TÓXICOS NI LAS BACTERIAS SON CAPACES DE DISTINGUIR ENTRE PERSONAL LABORAL Y PERSONAL FUNCIONARIO (En este sentido, si desde Función Pública nos aportan algún informe científico que demuestre lo contrario, procederíamos a la retirada de esta alegación).

**Penosidad:** debe remunerarse también en el específico de los FISP, al realizar éstos trabajos a la intemperie (pues ha sido motivo suficiente para que Función Pública lo acepte para otros colectivos) y subir periódicamente a tejados de distintas industrias y establecimientos para realizar mediciones e inspecciones en torres de refrigeración y condensadores evaporativos (motivo suficiente para que Función Pública reconociese en su día este concepto a personal del laboratorio de medio ambiente), sin la formación ni los EPIS necesarios para realizar trabajos en alturas.

**Conducción:** las labores de conducción de vehículos oficiales para la realización de las inspecciones sanitarias, debe valorarse retributivamente en el complemento específico, al igual que se valora (criterio aceptado por Función Pública) a otros colectivos de inspección de salud pública.



CSI-F, 5 de julio de 2017.

CSI-F Galicia

Rúa do Valiño, 65, Baixo, 15707 - Santiago de Compostela

☎ 981 560 951 📠 981 575 140 ✉ [galicia@csi-f.es](mailto:galicia@csi-f.es) 🌐 [www.csi-f.es/ambito/galicia](http://www.csi-f.es/ambito/galicia)

